



ACUERDO MUNICIPAL N° 046 - 2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

TACNA, DISTRITO CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 31 DE MAYO DEL AÑO 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de mayo del año 2012; de conformidad con lo establecido en el artículo 10° inciso 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la regidora NOHEMY LISBHET NINA COARITE, peticona que se deje sin efecto el Acuerdo Municipal N° 026-2012-MDCGAL-CM.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Estando al pedido efectuado por la regidora Nohemy Lisbhet Nina Coarite, que se deje sin efecto el Acuerdo Municipal N° 026-2012-MDCGAL-CM, de fecha 22 de marzo del 2012, Acuerdo Municipal que aprueba el Dictamen N° 001-2012-CP-DUOT-MDCGAL, que desaprobaba la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de obras por impuesto.

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, el pedido efectuado por la regidora Nohemy Lisbhet Nina Coarite para su debate y análisis, habiendo deliberado se somete a votación el pedido: "Que se deje sin efecto el Acuerdo Municipal N° 026-2012-MDCGAL-CM. siendo decisión de los señores regidores: **a favor 04 votos** (regidores Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado, Licetty Madeleyni Tica Mendoza, Nohemy Lisbhet Nina Coarite y Rogelio Ccallomamani Ccallomamani) **en contra 05 votos** (regidores Jorge Adalberto Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones, Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, Juan Alberto Seminario Machuca y William Velásquez Chipana). DESAPROBADO EL PEDIDO POR MAYORIA.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas y con el voto mayoritario del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR el pedido de la regidora NOHEMY LISBHET NINA COARITE, respecto a dejar sin efecto el Acuerdo Municipal N° 026-2012-MDCGAL-CM, de fecha 22 de marzo del 2012, Acuerdo Municipal que aprueba el Dictamen N° 001-2012-CP-DUOT-MDCGAL, que desaprobaba la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de obras por impuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal a las instancias pertinentes conforme Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE